



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120210018800. Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2021 se adicionó la inadmisión de la demanda efectuada mediante auto de fecha 13 de julio de 2021, toda vez que, al revisar la demanda y sus anexos, se advirtió que la parte interesada no acreditó haber agotado el requisito de procedibilidad y se le requirió con ese fin, sin embargo, dentro del término concedido la parte interesada no subsanó conforme se le solicitó.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda conforme a lo antes expresado.*
- 2. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI y/o, Justicia Digital.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 117 del 3 / DICIEMBRE /2021**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**